

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1151 *Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se anula el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, a favor de Viajes Garoa, S.A.*

Por Resolución de 26 de abril de 1971, se concedió a Viajes Garoa, S.A., el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, como consecuencia del expediente instruido a instancia de don Francisco Vidaurreta Lataillade.

Considerando que con fecha 12 de noviembre de 2009, esta Secretaría de Estado de Turismo, inicia expediente de anulación de su título-licencia de Agencia de Viajes Minorista por las siguientes causas:

- a) La no renovación de la Póliza del Seguro Caución contratada con Grupo Catalana de Occidente.
- b) En visita de inspección efectuada el 10 de noviembre de 2009 se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.
- c) El domicilio social de la empresa está ocupado por otra actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («BOE» de 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22), en relación con el artículo 7.1. del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («BOE» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, a Viajes Garoa, S.A., con el código identificativo de Euskadi C.I.E. A-230 y sede social en la plaza de Guipúzcoa, número 16, de San Sebastian (Guipúzcoa).

Madrid, 1 de diciembre de 2009.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.